

CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE RECURSOS DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE MADRID

La Comisión de Recursos es el órgano colegiado encargado de la resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del Colegio Profesional. De acuerdo a lo dispuesto en el **art. 45 de los Estatutos** del Colegio, se convocan **elecciones**.

COMPOSICIÓN

- 3 Colegiados/as



colegio oficial
de trabajadores
sociales

PERIODO DE VIGENCIA

- El periodo de vigencia del nombramiento será de 4 años.

REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

- Sólo se admitirán candidaturas individuales.
- No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.
- Los/as candidatos/as deberán hallarse en el ejercicio de la profesión o en disponibilidad de ejercerla.
- Estar al corriente de pago de las cuotas colegiales.
- Mínimo de antigüedad de colegiación: 6 meses.
- No haber sido sancionado por infracción muy grave.
- No haber sido condenado por sentencia firme a la pena de inhabilitación.

REQUISITOS DE LOS/AS ELECTORES/AS

- Mínimo de antigüedad en la colegiación: 1 mes.
- Estar al corriente de pago de las cuotas colegiales.
- No estar incurso/a en prohibición legal o estatutaria.

CALENDARIO ELECTORAL

- 11 de marzo 2015: Apertura de Convocatoria.
13 de mayo: **Exposición** de la lista de colegiados/as con derecho a voto.
18 de mayo: Finalización del plazo de reclamación de la lista de votantes.
21 de mayo: **Finalización** del plazo de presentación de candidaturas, por escrito, dirigidas a la Decana.
26 de mayo: Publicación en el tablón de anuncios de la lista de candidatos/as.
2 de junio: Finalización del plazo de reclamación contra las candidaturas presentadas.
16 de junio: Comunicación del/de la interventor/a designado/a por cada candidato/a (máximo uno/a).
17 de junio 2015: **VOTACIÓN:** Constitución de la mesa electoral en la sede del Colegio en horario ininterrumpido de 10.00 a 18.30 horas. Escrutinio de los votos.
18 de junio: Finalización del plazo de reclamación sobre el escrutinio.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL Y VOTO POR CORREO

El **Procedimiento electoral se regirá según lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos** del Colegio. Para el voto por correo, se enviará la papeleta en sobre cerrado dirigido al/a la Presidente/a de la Mesa Electoral; este sobre debe ir incluido dentro de otro, que a su vez contenga una fotocopia del D.N.I. y a su vez, cerrado; constando claramente los datos del/de la remitente y firmado en su exterior por el/la elector/a. El voto personal anulará el emitido por correo, por lo que se introducirán en la urna los votos emitidos por correo, tras comprobar que el/la votante no ha hecho uso de su derecho personalmente.

Madrid, 11 de marzo de 2015